



**RESOLUCIÓN No. 129 de 2024
(8 de Julio)**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 032 de 2022, se deroga la Resolución 172 de 2023 y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “ATENEA”

En uso de sus atribuciones legales establecidas en los artículos 2 y 13 de la Ley 87 de 1993, el artículo 4 de la Ley 872 de 2003, el literal g del artículo 2.2.21.1.6. del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 y en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 11 del Decreto Distrital 273 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de las funciones.

Que la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, el Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”*, el Decreto 1499 de 2015 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.”*, establecen de forma general las directrices para la definición de la gestión de riesgos en las entidades.

Que el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece que el diseño y desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará, entre otros, al logro de los siguientes objetivos fundamentales: *“a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; (...) f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos (...)”*

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, basado en las directrices generales establecidas en el Decreto 1499 de 2015 define el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión la Dimensión de Control Interno a través del cual establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste.

Que la administración en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 132 del Acuerdo 761 de 2020, -Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”-, expidió el Decreto Distrital 273 de 2020, mediante el cual se creó la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”.

Que el numeral 6 del artículo 11 del Decreto Distrital 273 de 2020 estableció dentro de las funciones del Director General de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, expedir los actos



**RESOLUCIÓN No. 129 de 2024
(8 de Julio)**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 032 de 2022, se deroga la Resolución 172 de 2023 y se dictan otras disposiciones”

administrativos necesarios para cumplir lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, los estatutos y las decisiones del Consejo Directivo.

Que, de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo 02 de 2021 del Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y Tecnología “Atenea”, por el cual se adoptan los Estatutos, la Agencia tiene a cargo el establecimiento del Sistema de Control Interno y el diseño de los instrumentos correspondientes para velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 87 de 1993.

Que la Ley 2195 de 2022, establece la necesidad de articular el programa de transparencia y ética empresarial con los riesgos que mediante el mismo pretenden mitigar. Este programa debe contemplar, entre otros aspectos, la prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y, riesgos de corrupción.

Que mediante la Resolución 032 de 2022 de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” se adoptó la política aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en la sesión ordinaria llevada a cabo el 22 de abril de 2022.

Que mediante la Resolución 172 de 2023 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 032 de 2022”, se modificó el artículo 1°, adoptando la política de riesgos modificada y aprobada en la sesión ordinaria No. 3 del 7 de junio de 2023, así como su metodología de adopción y modificación, en línea con lo establecido en el Modelo de Operación por Procesos de la Entidad.

Que en reunión extraordinaria No. 1 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 29 de abril de 2024, se aprobó la modificación de la política de riesgos, incluyendo lo relacionado con las directrices de riesgos fiscales y el fortalecimiento de conceptos relacionados con riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.: Modifíquese el artículo 1º de la Resolución 32 de 2022 “Por medio de la cual se adopta la Política de Administración de Riesgos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, y se elimina el Anexo 1 Documento Política de Administración de Riesgos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, el cual quedará así:

“Artículo 1º.: Adóptese la Política de riesgos aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de acuerdo con lo definido en la sesión extraordinaria No. 1 del 29 de Abril de 2024, la cual se encuentra en el Anexo 1 de esta resolución y que hace parte integral de ella”.



**RESOLUCIÓN No. 129 de 2024
(8 de Julio)**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 032 de 2022, se deroga la Resolución 172 de 2023 y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 2º.: Deróguese la Resolución 172 de 2023 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 032 de 2022,” Por medio de la cual se adopta la Política de Administración de Riesgos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”.

ARTÍCULO 3º.: Establecer la adopción de la política de administración de riesgos de acuerdo con las directrices establecidas por el Proceso de Direccionamiento Estratégico, específicamente las descritas en el Procedimiento de Elaboración, Modificación o Anulación de Documentos y Control de Documentos y sus respectivos controles, en donde se incluye en la pirámide de la estructura documental y en las definiciones el tipo de documental llamado Política. Lo anterior implica que, a partir de la presente resolución, todas las modificaciones de la Política de Administración de Riesgos se realicen de acuerdo con las directrices establecidas por el Proceso y Procedimiento en mención.

Dada en Bogotá, a los ocho (8) días del mes de julio de 2024.

VÍCTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO
Director General

Proyectó:	Ana María García Cañadulce – Contratista Subgerencia de Planeación
Revisó:	Ximena Pardo Peña- Subgerente de Planeación
Revisó:	María Alejandra Maldonado Triviño – Profesional Oficina Jurídica
Aprobó:	Ingrid Carolina Silva Rodríguez– Jefe Oficina Jurídica